

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 061 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009-escr

Fecha: 23-06-2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 31 032 2007 00133	EJECUTIVO	SENA	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir a las partes para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporten información sobre el estado del proceso que cursa en el Juzgado 59 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá con el fin de que alleguen certificado del estado del proceso Contractual No 11001333103420080034300 acumulado al expediente No.1001333103720070018700, interpuesto por la Universidad de la Sabana contra el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, y además alleguen las piezas procesales relacionadas con la sentencia de primera instancia del 14 de	21/06/2021	
1100133 31 032 2010 00236	EJECUTIVO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA	METALICAS ACOSTA LTDA	AUTO previo a resolver la solicitud de medida cautelar presentada se requerirá al apoderado de la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de noviembre de 2018.	21/06/2021	
1100133 31 035 2011 00304	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RONALD ALEXANDER ACOSTA FONSECA	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO DE TRASLADO Correr traslado por el término común de tres (3) días a las partes para la complementación, aclaración u objeción por error grave del dictamen pericial aportado en los términos del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.Una vez vencido el término dispuesto en el ordinal primero de la presente providencia, ingresar al despacho para emitir la sentencia correspondiente.	21/06/2021	
1100133 31 036 2010 00101	EJECUTIVO	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	SEGUROS DEL ESTADO SA	AUTO Por secretaría, reitere al Juzgado 36 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá lo ordenado en las providencias del 25 de octubre de 2016 y del 27 de enero de 2020 que anteceden y solicitado mediante oficio No.J61-EAB-2020-00043, relacionado con la conversión del depósito judicial del 18 de marzo de 2013 por valor de \$41.526.348,42 realizado por Seguros del Estado S.A., a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 61 Administrativo de esta ciudad No. 110012045061.	21/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 31 038 2006 00003	EJECUTIVO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.	COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CONDOR S.A	AUTO Por Secretaría remítase el expediente a la dependencia de contaduría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá para que efectúe la liquidación del crédito en el proceso de la referencia. Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la empresa Ingenieros Electricistas y Civiles Asociados- Ingelas S.A.S., identificada con Nit. 891200711-1 depositados en cuentas de ahorro, corrientes, CDT's, Fiducias o cualesquiera otro producto financiero bancario que se encuentre a su nombre o donde ella figure en coparticipación en las entidades financieras	21/06/2021	
1100133 31 038 2007 00102	EJECUTIVO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO	VICTOR HUGO PANESSO GOMEZ	AUTO MEDIDAS CAUTELARES Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor Víctor Hugo Panesso Gómez, depositados en cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT's en las entidades financieras: -BANCO FALABELLA, -BANCOLOMBIA, -BANCO AV VILLAS y -BANCO DE OCCIDENTE. La medida se limita a la suma de Treinta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro pesos (\$38.884.834), siendo responsabilidad del ejecutante el que no se exceda ese valor. Se advierte que lo anterior procede siempre y cuando no se traten de bienes inembargables. Para efectos de lo anterior, se	21/06/2021	
2500023 26 000 2005 01927	EJECUTIVO	BOGOTA DC-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO	EDY ROCIO CARRANZA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR Requerir por última vez a las entidades financieras -Banco Davivienda, Banco Corpbanca, Banco BBVA, Banco Falabella, Banco AV Villas, y Banco de Occidente S.A. para que procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en autos del 13 de mayo y 11 de noviembre de 2014, así como la reiteración del 6 de septiembre de 2017, so pena de la aplicación de las sanciones facultativas del juez. Se advierte que lo anterior procede siempre y cuando no se traten de bienes inembargables. Para efectos de lo anterior, se requiere al apoderado de la parte interesada que deberá aportar comprobante de comunicación o entrega a las	21/06/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CUATRO (4:00) DE LA TARDE



SANDRA NATALIA FERRNOSA BUENO
SECRETARIA